

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

*REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA
CUANTIA*

DDTE: LUCILA MEDINA BECERRA Y OTRO.

APDO: Abg. ROSA MARIA ALEMAN MENESES.

DDOS: LUIS ALFONSO PEREZ DUARTE.

RDO: 2021-00134-00

Socorro, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra al despacho, la DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA, instaurada por LUCILA MEDINA BECERRA y GERMAN EDUARDO MARTINEZ MEDINA, quienes actúan a través de apoderada judicial y en contra del señor LUIS ALFONSO PEREZ DUARTE a fin de dar curso a la solicitud impetrada conjuntamente por las partes en contienda.

Mediante memorial escrito que antecede, presentado por la parte demandante y demandada, solicitan la suspensión del proceso hasta el día quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Por ser procedente y encontrándose ajustado a las exigencias previstas en el numeral 2 del artículo 161 del C.G.P., el Juzgado accederá a lo peticionado por las partes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Socorro – Santander.

RESUELVE:

PRIMERO: SÚSPENDASE el Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, propuesto a través de apoderado judicial por LUCILA MEDINA BECERRA y GERMAN EDUARDO MARTINEZ MEDINA, quienes actúan a través de apoderada judicial y en contra del señor LUIS ALFONSO PEREZ DUARTE, a partir de la radicación de la presenta solicitud, es decir desde día treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023), hasta el día quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023); conforme a lo argumentado en la presente decisión.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4df4a5596c445973e5e76b5bfabac579913301b25791a5e3f9baaf43c3277ab8**

Documento generado en 07/11/2023 05:28:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>